



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
2 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

66º período de sesiones

13 de febrero a 3 de marzo de 2017

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos séptimo a noveno combinados de Rwanda

Marco jurídico y definición de discriminación contra la mujer

1. Sírvase indicar el calendario previsto para la aprobación como ley, a fin de armonizar la legislación nacional con la Convención, de los proyectos de ley presentados al Parlamento relativos a las personas y la familia y a los regímenes matrimoniales, los obsequios familiares y la sucesión. De conformidad con la obligación contraída por el Estado parte en virtud de los artículos 1 y 2 de la Convención y en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.1, poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, sírvase explicar la situación de la Convención en el ordenamiento jurídico nacional a raíz de las enmiendas introducidas en la Constitución en 2015. Sírvase proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para incorporar una prohibición de la discriminación contra la mujer, que abarque tanto la discriminación directa como indirecta, en consonancia con los artículos 1 y 2 b) de la Convención en la Constitución o en la legislación.

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

2. Sírvase a) proporcionar información sobre a) los progresos realizados y los obstáculos encontrados en la aplicación de la política nacional de género y su plan estratégico; b) presentar información actualizada sobre los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a la aplicación de la política y el plan estratégico; y c) especificar si el Estado parte tiene previsto adoptar un nuevo Plan estratégico del Grupo de Género después de su vencimiento en 2012 ([CEDAW/C/RWA/7-9](#),

Nota: El presente documento se distribuye en español, francés e inglés únicamente.



párr. 9)¹. Sírvase indicar si hay instituciones encargadas de la igualdad de género en el plano regional, municipal y comunitario y, en caso afirmativo, cómo se consigue la coordinación entre estas y el Ministerio de Género y Promoción de la Familia, y en particular qué entidades son responsables de la coordinación de las políticas y programas nacionales referentes al adelanto de la mujer (párr. 7 y 9).

Medidas especiales de carácter temporal

3. En el informe se detallan las medidas especiales de carácter temporal para aumentar el número de mujeres en puestos de toma de decisiones y de gobernanza en la vida política y pública (párrs. 11 y 12). Sírvase informar al Comité sobre otras medidas especiales de carácter temporal adoptadas o previstas para acelerar el logro de una igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la Convención, en particular en relación con los siguientes aspectos: a) educación y empleo; b) representación de las mujeres en el sector privado y en el nivel ejecutivo en los distritos; y c) superación de las desventajas experimentadas por grupos determinados de mujeres sujetas a múltiples formas de discriminación, con inclusión de las mujeres rurales, las mujeres cabeza de familia, las mujeres con discapacidad, las vidas y las mujeres y las niñas afectadas por conflictos.

Estereotipos y prácticas nocivas

4. Se hace referencia a varios programas iniciados por el Estado parte para modificar las actitudes y prácticas generalmente aceptadas de subordinación de la mujer y los estereotipos de género (párrs. 14 y 15). Sírvase aclarar al Comité si esas iniciativas están vinculadas con una estrategia amplia, con plazos y objetivos cuantificables, para abordar el vínculo entre la subordinación de la mujer, los estereotipos de género y la perpetración de actos de violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica, sobre todo como consecuencia del pasado conflicto, así como las limitadas oportunidades educativas y de empleo para las mujeres. Sírvase indicar si se han evaluado los efectos de esos programas.

5. En el informe se afirma que los medios de comunicación han contribuido significativamente a combatir los estereotipos (párr. 15). Sírvase describir cómo se han utilizado los medios de comunicación para promover imágenes de la mujer no estereotipadas y positivas y el valor de la igualdad de género para el conjunto de la sociedad y presentar los resultados de toda evaluación realizada sobre la eficacia en ese sentido. Sírvase asimismo indicar la existencia de campañas de sensibilización y programas educativos amplios, especialmente dirigidos a las zonas rurales, para prevenir y combatir prácticas nocivas como el matrimonio precoz y, además, especificar las iniciativas emprendidas con ese fin que hayan contado con la colaboración de dirigentes religiosos y comunitarios, maestros, funcionarios y organizaciones de mujeres.

Violencia de género contra la mujer en el período posterior al genocidio

6. Se hace referencia al plan nacional de acción para la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad relativa a las mujeres, la paz y la seguridad, que abarca el período comprendido entre 2009 y 2012 (párr. 16; [CEDAW/C/R/RWA/CO/6/Add.1](#), párr. 5). Sírvase informar al Comité sobre el

¹ A no ser que se indique lo contrario, los números de párrafo se refieren a los informes periódicos séptimo a noveno combinados del Estado parte.

resultado de las evaluaciones realizadas acerca de a) la contribución del plan al logro de la participación en igualdad de condiciones y la plena implicación de la mujer en la reconstrucción y el desarrollo socioeconómico del país; b) la adopción y aplicación de un nuevo plan nacional de acción, tras su vencimiento en 2012; y c) el reconocimiento del papel prioritario de la mujer en las iniciativas de prevención.

7. Con respecto a los casos de violencia sexual ocurridos durante el genocidio, sírvase proporcionar información detallada sobre a) el número de enjuiciamientos que han tenido lugar, fallos condenatorios y sentencias dictadas, así como sobre la naturaleza de las reparaciones ofrecidas a las víctimas; b) las medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación que sufren los hijos de las víctimas de violación durante el genocidio; y c) los datos disponibles sobre el tipo de asistencia ofrecida por el Fondo del Gobierno para los Supervivientes del Genocidio, incluidos los beneficiarios (párr. 59). Se hace referencia al apoyo psicológico, jurídico, económico y médico ofrecido a las mujeres supervivientes de violación durante el genocidio (párr. 16). Sírvase describir detalladamente qué servicios se prestan en cada una de esas esferas, y en qué regiones se prestan, y presentar datos estadísticos sobre las personas que se han acogido a esos servicios.

Violencia de género contra la mujer

8. Sírvase indicar si el Estado parte tiene previsto revisar las disposiciones de la Ley núm. 59/2008 de Prevención y Sanción de la Violencia de Género, en particular las siguientes: a) tipificación como delito del adulterio y el concubinato; b) imposición de pena de prisión perpetua a una persona declarada culpable de transmitir una enfermedad terminal; c) tipificación como delito de la negativa de una víctima a declarar; y d) imposición de penas más leves a la violación conyugal que a otras formas de violación.

9. En el informe de seguimiento se indica que el Ministerio de Salud está preparando una estrategia nacional de ampliación para hacer frente a los desafíos operacionales con que se encuentran los centros de atención integrada de Isange (CEDAW/C/RWA/CO/6/Add.1, párr. 23). Sírvase proporcionar información actualizada sobre la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros a los centros y su prevalencia en el Estado parte. Sírvase asimismo presentar los resultados de las evaluaciones que hayan podido realizarse sobre los efectos de la aplicación del Plan Nacional contra la Violencia de Género (2011), puesto en práctica a través de su Plan Estratégico (2011-2016). Sírvase facilitar información sobre la elaboración de un sistema nacional de gestión sobre la información destinado a recoger todos los datos de distintas procedencias en el proceso de elaboración de informes y derivación de casos de violencia de género y especificar cómo se va a conseguir la sistematización, recopilación y coordinación de esos datos (ibíd., párr. 28).

Trata y explotación de la prostitución

10. Cuando se llevó a cabo el examen anterior, el Estado parte informó al Comité sobre un proyecto de ley de represión, enjuiciamiento y sanción de las víctimas de la trata de personas. Sírvase facilitar información sobre la situación de ese proyecto de ley y el plazo previsto para su promulgación como ley. Sírvase indicar la existencia de estrategias nacionales para hacer frente a las causas profundas de la trata y la explotación de la prostitución de mujeres y niñas y describir los programas

existentes para garantizar la rehabilitación e integración social de las víctimas de esa actividad, con inclusión de la disponibilidad de centros de acogida y la asignación de recursos para garantizar su aplicación.

11. Sírvase presentar datos desglosados por sexo sobre el alcance y formas de la trata y explotación de la prostitución y facilitar detalles sobre los casos de enjuiciamiento y sanción de los autores de actos de trata de mujeres y niñas, así como sobre las medidas de protección y las indemnizaciones ofrecidas a las víctimas. El Comité toma nota de los artículos del Código Penal que tipifican como delito la incitación a la prostitución y su organización (párr. 25). Sírvase aclarar si las sanciones penales implican el enjuiciamiento tanto de los trabajadores sexuales como de los clientes. Sírvase indicar también la existencia de servicios sociales y las posibles formas de asistencia a disposición de las mujeres que desean abandonar la prostitución.

Participación en la vida pública y política y en la toma de decisiones

12. El Comité observa el aumento registrado en el número de mujeres en cargos de toma de decisiones a nivel local y la elaboración de estrategias de incorporación de la perspectiva de género para el gobierno local y el sector privado con el fin de aumentar la participación de las mujeres en los dos sectores (párr. 16; [A/HRC/WG.6/23/RWA/1](#), párr. 87). Sírvase proporcionar información más detallada sobre esas estrategias, incluidos los medios para sustentarlas, con inclusión de información sobre los objetivos con plazos concretos y los mecanismos encargados de supervisar su aplicación.

Educación

13. Sírvase informar al Comité sobre a) la eficacia de la acción afirmativa “umbrales” para garantizar que las niñas continúen y terminen los estudios escolares y de enseñanza superior (párr. 13); b) la estrategia adoptada para aumentar el número de maestras, sobre todo en los niveles secundario y terciario y en los puestos de dirección; y c) los programas existentes para combatir la elevada tasa de analfabetismo de las mujeres (párr. 64).

14. Sírvase indicar si el Estado parte tiene previsto modificar su política de suspensión de la escolarización de las alumnas embarazadas cuando se acerca el momento del parto, que podrían regresar a la escuela únicamente después de haber dado a luz y de haber cuidado al hijo durante un año (párr. 29). Sírvase describir los servicios de apoyo ofrecidos a las madres adolescentes para facilitar su regreso a la escuela. En el informe se afirma que los hombres responsables del embarazo de las alumnas son sancionados, en particular los maestros (ibíd.). Sírvase facilitar datos sobre el número de alumnas embarazadas, el número de maestros sancionados y el tipo de sanciones impuestas, así como sobre las medidas de protección vigentes para combatir la violencia contra las niñas en las escuelas.

Empleo

15. El Estado parte indica que los trabajadores del sector informal están protegidos por la Ley núm. 13/2009 por la que se regula el trabajo en Rwanda (párr. 31). Recordando las obligaciones del Estado parte en virtud de los artículos 2 y 11 de la Convención y su compromiso de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.1, sírvase proporcionar datos desglosados por sexo sobre a) el número de inspecciones

realizadas en el sector informal de conformidad con esa ley; b) el carácter de las infracciones registradas y las penas impuestas; y c) el número de trabajadores que perciben el salario mínimo. Sírvase también facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para proporcionar a las vendedoras callejeras puestos de mercado en los que puedan trabajar sin peligro.

16. El Estado parte indica que las víctimas de la discriminación de género y acoso sexual en el lugar de trabajo pueden exigir reparación presentando una denuncia ante la Oficina del Ombudsman (párr. 55). Sírvase presentar datos desglosados por sexo sobre el número de casos tramitados, el carácter de las infracciones, las investigaciones abiertas, la aplicación de sanciones y las medidas de reparación otorgadas a las víctimas. Sírvase facilitar información sobre los esfuerzos del Estado parte para combatir la explotación de las niñas que trabajan en el servicio doméstico, en particular los esfuerzos para revisar la Ley núm. 13/2009 con el fin de permitir a los inspectores de trabajo entrar en los lugares públicos fuera del horario laboral normal —de conformidad con la recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo— y hacer pública la información sobre las inspecciones, infracciones, citaciones y sanciones relacionadas con el trabajo infantil.

Salud

17. Sírvase informar al Comité sobre a) los esfuerzos realizados para lograr una mayor conciencia acerca del artículo 165 del nuevo Código Penal relativo a la ampliación de las excepciones para la admisibilidad del aborto; b) los progresos realizados en la derogación de las disposiciones del Código que obstaculizan el acceso al aborto sin riesgo en los casos pertinentes; y c) la elaboración de directrices claras para los proveedores de servicios de salud con el fin de mejorar la accesibilidad y disponibilidad de los servicios de aborto sin riesgo.

18. Sírvase aclarar si la Política Nacional de Salud Mental incluye medidas objetivas concretas para abordar las cuestiones relacionadas con la salud mental de la mujer, incluido el asesoramiento psicosocial para las mujeres y niñas que sufren traumas, estrés severo y otros problemas de salud mental y de comportamiento. Sírvase presentar datos desglosados por sexo sobre los casos denunciados de los que se ha ocupado el servicio de salud mental del país (párr. 34). Sírvase también facilitar información sobre la atención especializada ofrecida a las mujeres y niñas con discapacidad, en particular las que viven en zonas rurales.

Prestaciones sociales y económicas

19. Sírvase indicar si la igualdad de género es un componente explícito de la segunda Estrategia de Desarrollo Económico y Reducción de la Pobreza para el período 2013-2017 ([HRI/CORE/RWA/2015](#), párr. 10). Dado que el mercado de trabajo de Rwanda está dominado por la agricultura, siendo más elevado el porcentaje de mujeres que de hombres empleados en ese sector (ibíd., párr. 8), sírvase indicar cómo se valora, promueve y protege la decisiva contribución de las mujeres a la seguridad alimentaria en el Estado parte ([A/HRC/WG.6/23/RWA/3](#), párrs. 46 y 47).

Mujeres rurales

20. A pesar de la nueva ley que regula la tierra en Rwanda (Ley núm. 43/2013) ([HRI/CORE/RWA/2015](#), párr. 55), que invierte las prácticas discriminatorias

relacionadas con el acceso, la propiedad, la utilización y herencia de la tierra por las mujeres, se ha denunciado que las mujeres, sobre todo en las zonas rurales, siguen sufriendo discriminación en el ejercicio de su derecho a la propiedad de la tierra. Sírvase informar al Comité sobre las medidas adoptadas a) para lograr una mayor conciencia sobre el nuevo marco jurídico que regula el registro de tierras y el otorgamiento de títulos de propiedad; b) la Ley, y en particular el número de folletos publicados sobre ella y su difusión geográfica; y c) el número de mujeres que registraron sus tierras como consecuencia de esa intervención.

21. Sírvase además facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres de las zonas rurales tengan mejor acceso a las prestaciones de seguridad social, servicios de salud, educación, electricidad y proyectos de generación de ingresos, con inclusión del acceso a los mercados. Sírvase asimismo facilitar información sobre cómo contribuye la segunda Estrategia de Desarrollo Económico y Reducción de la Pobreza a aumentar la iniciativa empresarial de las mujeres rurales e indicar si hay una estrategia para simplificar los procesos de registro de empresas, con lo que se garantizaría el acceso de la mujer a la información sobre los nuevos procesos de registro.

Mujeres refugiadas y repatriadas

22. El Estado parte se refiere a la creación de servicios especiales para las mujeres refugiadas, las mujeres repatriadas y las mujeres desplazadas como medida de seguimiento de la reintegración de las ex combatientes y la creación de una infraestructura especial para las mujeres que viven con discapacidad (párr. 38). Sírvase proporcionar al Comité información detallada y datos sobre a) cada uno de sus servicios y sus beneficiarios; b) la formulación y aplicación de planes y programas que incorporen la perspectiva de género para la integración social, el desarrollo de la capacidad y la capacitación de las mujeres refugiadas y repatriadas; y c) sobre las medidas actualmente vigentes para la protección de las mujeres refugiadas y repatriadas frente a la violencia y su acceso a medios inmediatos de reparación.

Igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares

23. Sírvase indicar un plazo para la derogación de la disposición discriminatoria del Código de la Familia (párr. 39). Sírvase también describir la estrategia para lograr una mayor conciencia sobre el marco jurídico que garantice la igualdad en las cuestiones relacionadas con los regímenes matrimoniales, la sucesión, las donaciones, las hipotecas y las actividades comerciales (párr. 62). Sírvase asimismo facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de derechos de los niños nacidos fuera de un matrimonio civil a heredar los bienes, incluida la tierra.